

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2022
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito digitalizado de un delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, enviado a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN).	3493-SEPJF

Documental que se envió el once de diciembre del año en curso, mediante el uso de la firma electrónica certificada del promovente y se recibió el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Señalamiento de domicilio. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito digitalizado del delegado del Poder Legislativo estatal demandado, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no ha lugar a tenerlo revocando otro domicilio, al no haberlo señalado previamente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

En cuanto a su solicitud de que siga subsistente el acceso al expediente electrónico y la autorización para que el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León reciba notificaciones electrónicas en este medio de control constitucional, dígasele que deberá estarse a lo acordado en auto de veinticinco de septiembre de este año.

Cierre de instrucción. Por otra parte, considerando que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en auto de nueve de noviembre de este año para que en términos del artículo 33 de la Ley Reglamentaria, exhibiera copia certificada de las constancias que acrediten haber solicitado previamente al Congreso

Local, copias certificadas del dictamen de procedencia para la separación del cargo del Magistrado José Mercedes Hernández Díaz y del acta de la audiencia de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en la que se emitió el acuerdo por el que se ordena recabar diversas documentales para continuar las investigaciones en contra del mencionado Magistrado, en consecuencia, el presente medio de control constitucional se resolverá con los elementos que obren en autos.

En esa tesitura, visto el estado procesal del expediente, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, atento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T03:16:45Z / 14/12/2023T21:16:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c 36 e5 4e a6 87 5f 41 19 48 3c dc 30 86 26 4c 9d 4e 4e a7 74 c0 1f 97 7f 14 db bd 68 2b 9b 99 0e 2f 79 51 c4 1d b2 07 8a 2d d3 cd 69 64 b1 ee d8 00 86 13 c9 92 1b 6e 3b cb c7 bf a3 59 cc bb 67 93 5e cd 80 70 69 22 7b 21 ae 9a 91 fc 3a e8 97 f0 7d ef 12 02 57 8a 24 cd 43 c5 71 65 21 ae c2 2d 35 fc e1 78 69 c7 d2 95 0b 93 18 03 60 aa 4b ed 59 e9 1f 8a 61 c1 56 e8 cb 8c 7d 94 c8 46 07 06 7d ce f9 9f d2 0b cc 40 a7 9d c6 c7 de 32 82 ad 3f 1c d7 dd 9b 55 f1 55 99 c2 67 fb fa 8b 3e 11 97 36 a3 a6 b6 6a 95 32 10 c1 1d 46 aa 3e 69 5f 43 e2 ae d4 bd 20 6d ff b3 51 b2 7e 2c 9e 61 c1 30 19 ef 40 b5 b1 b2 59 af ab 9f fb 54 f5 df 5a c5 3f 33 12 bc 89 10 fa d1 c1 73 8e 2f e9 06 86 1b 05 a9 22 ae 87 af 80 0e 07 38 43 47 54 a6 25 f3 83 3f 6c d6 c2 51 63 17 16 40 ff 6d 57			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T03:16:48Z / 14/12/2023T21:16:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T03:16:45Z / 14/12/2023T21:16:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6555009			
	Datos estampillados	C67AD59B0CA1760C9ED4ED7E9109C0A690BB9EB64DDEA0ACEB05291D4315D8E6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T03:06:07Z / 14/12/2023T21:06:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 87 ee f9 ad 74 cf 1a 79 16 be 62 fc 7a 19 b6 11 45 4f ac 01 0d 65 a6 f9 a8 9c 98 69 57 ee b8 ee cf 5c 53 fc f6 b1 2f ff 7c 83 5d 49 49 8f 60 ce d5 8f 57 70 1f 1d 5b 29 82 87 da 7a bc c0 c7 8e b5 2f ea d4 a3 69 cd df d6 53 12 a2 2a 9c 98 68 1f c1 6d 8a 69 8b 73 8e b9 14 73 3a 40 74 ce d5 0c 56 59 92 4c 04 d7 e3 20 01 15 ab d5 a3 89 4d 3d 10 af eb 73 bb 69 44 91 93 4c 5e db 89 8f 30 99 19 3f c2 ea a0 85 0e 04 fd 7f c3 a7 81 4b 3a 20 33 cf 92 36 6c 6b fc 17 33 10 b6 89 68 96 2a 16 55 e2 9b d7 09 24 18 c9 bb f9 10 97 7d c7 e0 79 8a 39 2c d3 d6 f3 f0 1d 16 34 03 e3 ab a9 f2 50 d4 b5 b5 ff be a3 ec 23 ad 8a 1f 3c 4e 8e 8f 7e c9 2e 7c 69 2e b4 5f 29 88 f6 0e 52 34 70 8d b4 fa f1 a7 ab 4a ed 07 db 78 e5 ee df c6 28 25 a2 a8 21 d4 2d e7 6c d5 2e 4c 5b 3b 26 2e 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T03:06:17Z / 14/12/2023T21:06:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/12/2023T03:06:07Z / 14/12/2023T21:06:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6554989			
	Datos estampillados	FFE049FDE2702C8BC6A2DD93B592C3DFC44DD773D072DC338C358A5F0CCA11AA			